



## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

En relación al Proyecto de Ley del Gobierno sobre Ingreso Familiar de Emergencia, en actual tramitación legislativa, la Comisión Chilena de Derechos Humanos desea declarar lo siguiente:

Nuestra Institución aspira a avanzar hacia el establecimiento de una sociedad plenamente democrática basada en el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Para ello, resulta indispensable que el Estado chileno cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de la suscripción y ratificación de los diversos Pactos y Convenciones sobre la materia, entre los que se cuentan, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos.

En abril pasado, y en consonancia con lo expresado por el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, los dos órganos de protección que estableció la Convención Americana de Derechos Humanos, dictaron sendas Resoluciones dirigidas a los Estados suscriptores de la Convención, en las que estableció estándares y recomendaciones para enfrentar la pandemia del Covid-19. En efecto, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresaron “que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia, deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos” al mismo tiempo que convocaron a los Estados a no olvidar que los problemas y desafíos, deben ser abordados “respetando las obligaciones internacionales”.

Particular relevancia para el debate legislativo en curso, dice relación con lo señalado por la Comisión Interamericana, que convoca a los Estados a una efectiva protección social, incluyendo, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico, para lo cual se debe disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles, incluyendo acciones de búsqueda permanente de dichos recursos a nivel nacional y multilateral, para hacer efectivo el derecho a la salud y otros DESCAs, con objeto de prevenir y mitigar los efectos de la pandemia sobre los derechos humanos, incluso tomando medidas de política fiscal que permitan una redistribución equitativa, incluyendo el diseño de planes y compromisos concretos para aumentar sustantivamente el presupuesto público para garantizar el derecho a la salud.

En este mismo sentido, la Corte IDH, señaló que “se debe velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se deben adoptar e impulsar medidas para mitigar el posible impacto sobre las fuentes de trabajo e ingresos de todos los

trabajadores y trabajadoras y asegurar el ingreso necesario para la subsistencia en condiciones de dignidad humana. En razón de las medidas de aislamiento social y el impacto que esto genera en las economías personales y familiares, se deben procurar mecanismos para atender la provisión básica de alimentos y medicamentos y otras necesidades elementales a quienes no puedan ejercer sus actividades normales, como también a la población en situación de calle.”

La Comisión Chilena de Derechos Humanos estima que estos lineamientos deben ser incorporados en la discusión legislativa, y por tanto, los montos y extensión del ingreso familiar, deben establecerse según los criterios señalados, haciendo uso de los recursos fiscales que el Estado posee, aumentando su deuda pública a niveles razonables, tal como lo han sugerido diversos economistas transversalmente, a la vez que se deben tomar medidas específicas para aumentar el patrimonio fiscal, como gravar el patrimonio de las grandes fortunas y terminar con las exenciones tributarias para las grandes empresas, entre otras medidas.

La desigualdad estructural propia del modelo vigente, que impide que millones de chilenos y chilenas puedan ejercer derechos sociales básicos como la salud, el trabajo y una remuneración justa, y por tanto, a acceder a condiciones de vida dignas, se ha expresado con toda su crudeza con ocasión de la pandemia. El surgimiento del hambre y las ollas comunes como esfuerzo solidario colectivo para mitigarla, comienza a constituirse en un fenómeno masivo.

Cabe recordar que la pobreza propicia la privación sistemática y grave de los derechos humanos y, que el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno, no alcanza a cubrir la línea de la pobreza, lo que lo convierte en una iniciativa absolutamente insuficiente.

En consecuencia, el Gobierno y el Parlamento, deben procurar que en toda iniciativa legislativa dirigida a enfrentar los efectos económicos y sociales de la pandemia, primen sólo los intereses y necesidades de la gran mayoría de los chilenos y chilenas cuyos derechos humanos están siendo gravemente afectados, adoptando para ello los criterios sugeridos por Naciones Unidas y el sistema interamericano. No hacerlo, importará aumentar el descrédito internacional del Estado de Chile en materia de respeto y cumplimiento de los pactos y convenciones a que se encuentra obligado, cuyo reproche por la violación grave, masiva y sistemática de los derechos humanos cometida durante el estallido social, ya fuera consignado y representado en los cuatros informes elaborados por organismos internacionales.

**COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS**

**Santiago, 9 de Mayo de 2020.-**